



# Resolución Ministerial N° 0421-2013-ED

Lima, 19 AGO. 2013

Visto, el Expediente N° OCI2013-INT-0071650;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0126-2009-ED, se creó en el Ministerio de Educación el Comité Central de Control Interno, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, y en la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada mediante Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG;

Que, asimismo, se dispuso que los titulares de las Unidades Ejecutoras N° 001 UGEL 01 San Juan de Miraflores, 002 UGEL Rímac, 003 UGEL 03 Cercado, 004 UGEL 04 Comas, 005 UGEL 05 San Juan de Lurigancho, 006 UGEL 06 Vitarte, 007 UGEL 07 San Borja, 017 Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, 020 Conservatorio Nacional Música, 021 Escuela Nacional de Bellas Artes, 022 Instituto Pedagógico Nacional de Monterrico, 023 Escuela Nacional de Folklore "José María Arguedas", 024 Ministerio de Educación – Sede Central, 026 Programa Educación Básica para Todos, 108 Programa Nacional de Infraestructura Educativa, 109 Programa de Movilización Nacional para la Alfabetización, 110 Complejo Arqueológico de Chan Chan, 111 Naylamp – Lambayeque, 112 Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente, 113 APROLAB II y Organismos Públicos Descentralizados, creen un Comité de Control Interno de cuatro integrantes y como veedor al Órgano de Control Interno, que se encargará de ejecutar las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno y su eficaz funcionamiento en su ámbito;

Que, mediante Oficio N° 455-2013-MINEDU/VMGP/DIGEIBIR, de fecha 18 de julio de 2013, la Responsable de la Unidad Ejecutora 119 "Programa de Mejoramiento de la Educación en Áreas Rurales", señala que dicha Unidad Ejecutora se encuentra en proceso de implementación; no obstante, considera que a fin de cumplir con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 0126-2009-ED y con el Sistema de Control Interno, sería necesaria la modificación del referido documento normativo, a fin que la referida Resolución Ministerial contemple a todas las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Educación;

Que, se ha verificado que, a la fecha, las Unidades Ejecutoras con las que cuenta el Ministerio de Educación han variado con relación a las incluidas en la Resolución Ministerial N° 0126-2009-ED;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510; el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Modificar el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0126-2009-ED, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

*"Artículo 2.- Disponer que los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010 Ministerio de Educación, así como los Organismos Públicos adscritos a él, creen su respectivo Comité de Control Interno, el mismo que contará con cuatro (4) integrantes, quienes ocupen los mayores niveles jerárquicos, y como veedor al Órgano de Control Institucional; cuerpo colegiado que se encargará de ejecutar las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno y su eficaz funcionamiento en su ámbito."*

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....  
**PATRICIA SALAS O'BRIEN**  
Ministra de Educación

